

CONSTANCIA SECRETARIAL: 07-09-2021. Informo al señor Juez que el apoderado solicita se le envíe la contestación de la demanda via digital al correo electrónico. Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio No. 2326

Radicado: [17-001-40-03-002-2020-00230-00](#)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFÉ S.A.

DEMANDADOS: JUAN DAVID SANCHEZ CANDAMIL

Vista la constancia anterior se les remite el expediente digital el cual podrán acceder desde este link: [17-001-40-03-002-2020-00230-00](#) con lo cual las partes podrán tener acceso al expediente.

Como la parte demandada no allegó prueba de haber enviado las excepciones al email del demandante, y en aras de garantizar el debido proceso. De las excepciones de mérito, propuestas por la parte demandada, se corre en traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido en el art 443 del Código General del Proceso, a fin de que solicite pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

Se les advierte a los apoderados, que de los memoriales que envíen al juzgado se les debe remitir igualmente a las partes por correo electrónico de conformidad con el art. 78 No. 14 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-09-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria